



DECRETO ALCALDICIO N° 2684

CABILDO, 09 AGO 2017

**VISTOS:** El D.F.L 1-3063/80 referido al traspaso de los servicios a la Administración Municipal. La Ley 18.695/88, Orgánica Constitución de Municipalidades La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica. La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre 2016 que proclama como Alcalde de la comuna de Cabildo a Don Alberto Patricio Aliaga Díaz. La Ley 19.886 y su reglamento, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. El Decreto N° 569 de fecha 13 de abril del 2009, que aprueba el manual de compra y adquisiciones de esta Municipalidad. El Decreto Alcaldicio N° 3476 de fecha 16 de diciembre del 2016, que aprueba el proyecto de presupuesto del Área de Educación año 2017.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de adquirir el servicio de traslado de alumnos Liceo A-2

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Apruébese las bases administrativas generales, lo que, para todos los efectos legales, forman parte íntegra del presente decreto.

**SEGUNDO:** Llámese a propuesta pública vía portal Mercado Público para **"TRASLADO DE ALUMNOS LICEO A-2"** con cargo Fondos Sep Liceo A-2

**TERCERO:** Los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de Licitación Pública, estarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** En relación a la apertura de la Propuesta este se efectuará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**QUINTO:** Desígnese sujeto pasivos a la comisión de Evaluación de las ofertas, conformada por los siguiente o por quienes le subroguen en caso que uno de los integrantes de la comisión se encuentre ausente; Funcionarios Director del Departamento de Educación, para la propuesta pública denominada **TRASLADO DE ALUMNOS LICEO A-2**, formadas en el marco de la ley 19.886, solo en lo respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, artículo 4 numeral 7.-

**COMISION:**

ANDRES OLGUIN FLORES (DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION)

MARCELO LAZCANO COLLAO (DIRECTOR LICEO A-2)

CARLOS FARA MORENO (JEFE DE ADQUISICIONES)

**SEXTO:** Publíquese en su oportunidad conforme a los dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de la Ley 19.886.-

**SESPTIMO:** Cúmplase por los funcionarios designados en el punto quinto del presente decreto lo que establece la ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones

Anótese, comuníquese, publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y archívese.



FRANCISCO AHUMADA PEÑA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Decretos y transcripciones [oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl)

Educación [educación.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:educación.secretaria@municipiocabildo.cl)

Control [control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl)

Secretaria [secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl)

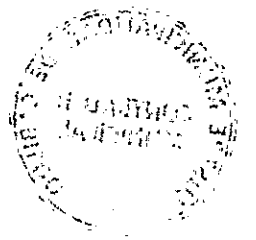
Transparencia [transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl](mailto:transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl)

APAD/FAP/AOF/FTL/cav

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha 17 AGO 2017

1807

1807



**INUTILIZADO**



1807



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas**

**“TRASLADO ALUMNOS LICEO A-2”**

**I.- Generalidades**

La Ilustre Municipalidad de Cabildo invita a los proveedores inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a participar de la presente licitación, con el fin de efectuar la suscripción de un contrato de servicio requerido por la Municipalidad de Cabildo.

El proceso de adquisición se regirá por las normas establecidas en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios y su reglamento.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y demás documentos, será facultada de la Municipalidad de Cabildo, mediante el correspondiente acto administrativo, conforme con el interés público, resolver tales discrepancias en la forma que mejor beneficie a la continuidad y ejecución del contrato.

**Objetivos del servicio.**

La presente licitación pública tiene por objeto la adquisición de Traslado Alumnos Liceo A-2

Entidad licitante	: Municipalidad de cabildo
Publicación	: Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Fuente de Financiamiento	: Fondos SEP Liceo A-2
Monto Disponible	: 2.000.000 ( Dos Millones de Pesos)
Unidad Municipal Responsable	: Departamento de Educacion

**II- Aplicación de Normas de derecho**

La presente licitación se regirá exclusivamente por estas bases, Consultas y aclaraciones y modificaciones, si las hubiere, así como toda la restante documentación complementaria y la oferta económica, que se entiende forma parte de la referida propuesta. Una vez adjudicada la licitación toda la documentación que forma parte de la propuesta será obligatoria y se entenderá que forma parte del contrato para los efectos de su cumplimiento. Para la interpretación de los antecedentes de esta licitación regirá el orden de prelación indicado a continuación:

- A) *Consultas, Aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.*
- B) *Bases Administrativas Generales y Técnicas*
- C) *Oferta Económica*
- D) *Oferta Técnica*
- e) *Orden de compra*



### **III.- Participantes**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjera, que se encuentren inscritos en el sistema de compras públicas, mercado público que acrediten situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, incluido sus modificaciones, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en las presentes bases de licitación, la calidad y garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos, a favor del licitante y las certificaciones que correspondan, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos estipulados en dicho portal y que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en el artículo 4° de la citada ley 19.886 y que no presenten calificaciones insatisfactorias en los servicios prestados.

### **IV.- Requerimiento:**

#### **BASES TÉCNICAS**

**I.- PRESENTACIÓN** Estas bases técnicas están referidas a la Adquisición de Servicios de Transporte para Traslado de Alumnos Liceo a-2 según Itinerario para el día 31 de Agosto de 2017.

El proveedor deberá resguardar la eficacia del servicio y en caso de desperfecto mecánico o cualquier inconveniente el proveedor deberá subsanar la situación reemplazando Bus y asumir los costos adicionales.

<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>CABILDO A SANTIAGO (2 BUSES)</b>	
TRASLADO DE PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE SAN JOAQUÍN, DUOC SAN BERNARDO Y DUOC SANTIAGO PROVIDENCIA.	1 BUS 45 PERSONAS
	2 BUS 30 PERSONAS
<b>CABILDO A CONCÓN (1 BUS)</b>	
TRASLADO DE ALUMNOS A 1ª FERIA GASTRONÓMICA ESCOLAR COMUNA CONCÓN	1 BUS 45 PERSONAS

### **V.- Consultas y Aclaraciones**

Los interesados en participar en la presente licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de licitación a través del portal mercado público, habilitado en este caso el foro preguntas/respuestas. Las respuestas se enviarán a través del mismo medio, en las fechas estipuladas en el Portal, La Municipalidad pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados a través. De su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado.

### **VI.- De la Presentación de la Oferta.**

La presentación de las ofertas será a través del portal Mercado Publico. En los plazos indicados en la ficha de licitación y tendrá el carácter de irrevocable y deberán formularse en forma pura y simple, en moneda nacional, Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los



**XI.- Comisión de evaluación, selección de las ofertas y Adjudicación:**

La Comisión de evaluación de ofertas, procederá a evaluar cada una de las ofertas presentadas. El procedimiento, se efectuará de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la Comisión de Evaluación, integrada por los funcionarios municipales, designados mediante el acto formal correspondiente, para tal efecto o quienes los subroguen en su caso, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado cometido. En la etapa de estudio no serán consideradas aquellas propuestas que no hayan cumplido con los requisitos e instrucciones establecidos en las cláusulas "Presentación y Contenido de la Oferta" de las presentes Bases, hasta que salven error u omisión, si correspondiera. Es decir, la comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. De igual forma, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el artículo 33 del decreto 250, de 2004, del ministerio de Hacienda. Las que serán resueltas por la comisión de apertura a través del portal mercado público, dentro de los dos días siguientes. Por lo cual levantara un acta de Apertura, ya sea documento electrónico o material en el cual dejara constancia de la individualización de los proponentes y todos los documentos electrónicos constitutivos de sus ofertas. Acta que remitirá a los miembros de la comisión evaluadora

**XII.- De la evaluación de la oferta**

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnicos y económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionara un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>OFERTA TECNICA</b>
<b>50%</b>	<b>50%</b>

**a) Oferta económica 30%**

El cálculo del puntaje para la oferta Económica, esta dado por la siguiente formula

$$X = \text{precio ofertado más bajo} / \text{precio oferta} * 10$$

El proveedor deberá adjuntar Presupuesto detallado.

<b>PUNTAJE</b>	<b>NOTA</b>
HASTA 2	1
2.1-4.0	2
4.1-5.0	3
5.1-7.0	4
7.1-8.0	5
8.1-9.0	6
9.1-10	7



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación. Así cada oferta deberá estar conformada por:

- a) Identificación del oferente ( anexo 1)
- b) Declaración Jurada (anexo 2)
- c) Formulario Oferta económica (anexo 3), en el cual deberán ingresar los precios ofertados en pesos chilenos, en valores netos, sin impuestos (sin IVA, sin impuesto en caso de emitir boleta de honorarios) y en pesos chilenos.
- d) Formulario Oferta Identificación del servicio (Anexo 4) que establece la marca, modelo, año del transporte ofrecido, fecha de vencimiento revisión técnica, nombre del conductor y especificar al establecimiento educacional al cual postula.
- e) Certificado de inscripción en el registro de vehículos motorizados, referente al vehículo que forma parte de la propuesta.
- f) Certificado de revisión técnica del vehículo ofrecido.
- g) Certificado de seguro obligatorio de accidentes personales del vehículo ofrecido.
- h) Permiso de Circulación vigente del Transporte ofrecido.
- i) Certificado de registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares.
- j) Fotocopia por ambos lados de la cedula de nacional de identidad del conductor.
- k) Fotocopia por ambos lados de licencia de conducir del conductor.
- l) Set de 4 fotografías del vehículo del en el cual sea visible su patente (02) exterior y (02) interior.

No se considera ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Nota: los Anexos N° 1, 2 Y 3 mencionados anteriormente se encuentran disponibles en la presente licitación como archivos anexos, los que deberán ser llenados por los interesados con los antecedentes solicitados, firmados y subidos al portal formando parte de su oferta. Los formularios adjuntos no podrán ser modificados por los oferentes solo deben remitirse al llenado y formas de los mismos según instrucción.

**VII.- Modificaciones a las Bases**

La municipalidad podrá modificar Bases y los formularios de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formaran parte integral de las bases. Las modificaciones de bases serán aprobadas por decreto Alcaldicio. Ante cualquier diferencia entre las bases Administrativas y Técnicas, consultas y aclaraciones, prevalecerán éstas últimas.

**VII.- Fecha de cierre**

La fecha de cierre de la licitación podrá ser modificada según las necesidades del servicio, para asegurar una mayor participación por parte de los oferentes, en especial, en la hipótesis del punto anterior.

**IX.- vigencia de la oferta**

La vigencia de la oferta deberá tener una validez mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de las propuestas, según ley 19.886.

**X.-Lugar, fecha y Hora de la Apertura.**

La Apertura electrónica de las ofertas se realizará por el jefe de adquisiciones o por quien le subrogue, a través del sistema de compras y contrataciones Pública, portal Mercado Publico. En el día y hora señalada en el punto 3 etapas y Plazos de la ficha de la Licitación.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**B) CALIDAD TÉCNICA 40%**

Se evaluará a proveedores que ofertan la cantidad de buses solicitados según requerimientos y se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla

<b>CRITERIO</b>	<b>NOTA</b>
Transporte año 2008 en adelante	<b>7</b>
Transporte año 2006 al 2007	<b>5</b>
Transporte año 2004 al 2005	<b>3</b>
Transporte año 2000 al 2003	<b>1</b>

**XIII.- MODALIDAD DE LA ADJUDICACION**

Se adjudicará mediante la opción de adjudicación simple al proveedor seleccionado a través de Mercado Publico. Una vez efectuada la adjudicación, y enviada la orden de compra respectiva, el oferente tiene un plazo máximo de 24 horas corridas para su aceptación. Para todos los efectos legales, la orden de compra reemplazara el contrato. Y con la emisión y envío y aceptación de ella, se generará la relación contractual correspondiente, formando parte integrante de la mismo.

**XIV.- RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA**

Si el proveedor adjudicado no acepta la orden de compra remitida a través del portal, en el plazo de 24 horas, se solicitará su rechazo, entendiéndose definitivamente por rechazada una vez transcurrida las 24 horas desde dicha solicitud y se le re- adjudicará al proveedor que lo sigue en puntaje.

**XV.- READJUDICACION**

La Municipalidad podrá re-adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

1. Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta
2. Si el oferente adjudicado se encuentra inhabilitado para contratar con las Entidades.
3. Si el oferente no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases

**XVI. RESOLUCION DE EMPATE**

En el caso de que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetara al siguiente orden de prelación:

- 1° Mayor puntaje Experiencia Técnica
- 2° Mayor puntaje en criterio Precio
- 3° Mayor puntaje en Experiencia Relator



**XVII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE**

El proveedor estará obligado a cumplir con las especificaciones del producto licitado y en la entrega del mismo en el plazo establecido.

**XVIII. PAGO**

El pago se realizará a 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de conformidad de los bienes o servicios otorgada por la Unidad Técnica.

La factura deberá extenderse de la forma que se indica: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO, RUT 69.050.200-3, AVDA. HUMERES 499 CABILDO.

Del pago se podrán hacer los descuentos por sanciones y multas a que se hubiere hecho merecedor el adjudicado.

**XIX. MULTAS**

El adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con una multa de 10% del valor neto, por no ejecución del servicio, es decir, entrega de los pedidos atrasados y/o en malas condiciones.

**PROCEDIMIENTO APLICACION MULTA**

a) Previo a la aplicación de multas que correspondieren mediante resolución fundada, la Municipalidad otorgará traslado al contratista para efectuar sus descargos, por el término de 5 días hábiles contados de la notificación del oficio o resolución del Jefe Superior del Servicio que determine la aplicación de multas refiriéndose a su causal y monto.

b) Transcurrido dicho plazo fatal, con los descargos o en rebeldía del contratista se dictará el acto administrativo que aplique o desestime en relación a los descargos evacuados las multas que inicialmente se estimó su procedencia.

c) En el caso que la resolución fundada aplique una multa, no podrán aplicarse los descuentos indicados en el punto siguiente mientras no se publique y notifique la respectiva resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

d) El monto total por concepto de multas aplicadas por resolución administrativa tendrá como tope máximo el precio del contrato.

a) En contra de la resolución señalada precedentemente procederán los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

El monto de las multas será rebajado del pago de la factura o boleta correspondiente al servicio.

**XX. DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD**

La Ilustre Municipalidad de cabildo, declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Asimismo, el Municipio declarará inadmisibles las Ofertas que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en estas Bases de Licitación. En ambos casos, deberá dictar la respectiva resolución fundada.

**A).- INADMISIBLE DE LAS OFERTAS**

La comisión evaluadora determinara que las ofertas son inadmisibles:

1.- cuando el documento presentado en soporte electrónico se presente manifiestamente incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal.

2.- cuando los documentos presentados en soporte electrónico den cuenta que el oferente se encuentren en lo casos de inhabilidades absolutas o relativas dispuesta para ofertar señaladas en el punto 7 de las presentes bases

3.- cuando los Formularios entregados por la Municipalidad fueren adulterados maliciosamente por los oferentes.

4.- cuando el bien o servicios ofertados no cumpla abiertamente con los requerimientos del señalado en las presentes bases, bases técnicas o demás antecedentes.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

5.- Cuando la información, documentación y los antecedentes solicitados materialmente por la municipalidad que se envíen o entreguen sean falsos, alterados o dispuestos de forma maliciosamente incompleta.

6.- Cuando estas no incluyan la totalidad de los antecedentes señalados.

7.- Cuando el ofertante no salve errores u omisiones formales en la forma solicitada por la comisión evaluadora.

8.- Cuando se evidente que entre los eferentes no haya existido competencia o haya existido competencia o haya habido colusión.

Sin perjuicio de la facultada de Municipalidad de Cabildo de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases

**B) LICITACIÓN DESIERTA**

La comisión Evaluadora determinara que el proceso licitatorio debe declararse desierto:

1.- cuando no se presentan ofertas

2.- Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Se entenderá que las propuestas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad:

1.- Cuando la oferta se encuentra fuera de los precios de Mercado o sobrepasan el presupuesto máximo disponible consignado en las bases de licitación.

2.- Cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas poniendo en riesgo la calidad del servicio o bien.

3.- Cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia del oferente.

**C) REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La comisión evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá revocarse, por el propio actuar de la Administración Municipal, cuando por razones de mérito, oportunidad y convivencia no resulte posible llegar a la adjudicación.

**D) INVALIDACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La comisión Evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá invalidarse por el propio actuar de la administración municipal, cuando se determine que existieron dentro del curso del procedimiento licitatorio actos contrarios o derecho, que impidan adjudicar.

**E ) SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN**

La comisión evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá suspender, cuando tome La comisión evaluadora informara que el proceso licitatorio deberá suspender, cuando tome noticia que el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenar dicha medida.



**ANEXO 1**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**NOMBRE PROYECTO:**

\_\_\_\_\_

**1. NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

**2. NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_

**3. DOMICILIO OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**3.1. DIRECCION**

\_\_\_\_\_

**3.2. COMUNA**

\_\_\_\_\_

**3.3. TELEFONO**

\_\_\_\_\_

**3.4. FAX**

\_\_\_\_\_

**3.5. CORREO ELECTRÓNICO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O R. L.**

CABILDO, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 3**

**FORMULARIO OFERTA ECONOMICA PROPUESTA PÚBLICA**

\_\_\_\_\_ Representante legal de la  
Empresa \_\_\_\_\_ ha estudiado todos  
los antecedentes de la Licitación Pública y estando de acuerdo con todos los términos,  
viene en efectuar la siguiente oferta:

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (Valor neto):

\$ \_\_\_\_\_ Son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**DECLARACION JURADA SIMPLE**

En conformidad a lo establecido, las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública para la adquisición denominada

---

- 1.- Haber estudiado y estar conforme con todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación de las especies mencionadas y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no tenemos reparo alguno que formular.
- 2.- Aceptamos la decisión que la Ilustre Municipalidad de Cabildo determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
- 3.- No encontrarme afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886.
- 4.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijamos domicilio legal en la ciudad de Cabildo y nos sometemos a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

**PARTICIPANTE  
(NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE)**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**ANEXIO Nº 4**

**CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASALDO DE**

---

**FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS**

NOMBRE EMPRESA	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION COMERCIAL	
EMAIL O FAX	

**ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS**

NOMBRE CONDUCTOR	
PATENTE TRANSPORTE OFERTADO	
FECHA VENCIMIENTO REVISION TECNICA	
MARCA TRANSPORTE	
MODELO TRANSPORTE	
AÑO DEL TRANSPORTE	



MINISTERIO DE EDUCACION  
I.MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL  
LICEO A N° 2.- C A B I L D O  
R.B.D.: 01167-3 FONO-FAX: 33-2762961  
Email: [liceoa2@gmail.com](mailto:liceoa2@gmail.com)

OF. ORD. N°: 2861

ANT.

MAT. SOLICITA BUSES.

CABILDO, 03 de Agosto de 2017.

1800  
03 AGO 2017

DE: DIRECTOR LICEO A N° 2 DE CABILDO.-

A: SR. DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL CABILDO.

Por medio del presente, solicito Buses para 30 personas y 1 Bus para 45 personas, para los cursos 4° A, 4°B, 4°C, que realizarán Viaje Cultural Recreativo a Santiago a la Pontificia Universidad Católica Sede San Joaquín, Duoc San Bernardo y Duoc Santiago Providencia respectivamente. Para el 31 de Agosto de 2017.

Con Cargo a Fondos Sep.

Se despide atentamente de usted.

MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DIRECTOR  
MARCELO LAZCANO COLLAO  
PROFESOR DE EDUCACION  
MEDIA DE INGLES  
DIRECTOR

MLC/lsp.

10



MINISTERIO DE EDUCACION  
I.MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL  
LICEO A N° 2 - C A B I L D O  
R.B.D.: 01167-3 FONO-FAX: 33-2762961  
Email: [liceoa2@gmail.com](mailto:liceoa2@gmail.com)

OF. ORD. N°: 2871

ANT.

MAT. SOLICITA BUSES.

CABILDO, 03 de Agosto de 2017.

1801  
03 AGO 2017

DE: DIRECTOR LICEO A N° 2 DE CABILDO.-

A: SR. DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL CABILDO.

Por medio del presente, solicito Bus para 34 personas para el Curso 4°D, que participará en la 1era. Feria Gastronómica Escolar en la Comuna de Concón. El 31 de Agosto de 2017.

Con Cargo a Fondos Sep.

Se despide atentamente de usted.

MARCELO LAZCANO COLLAO  
PROFESOR DE EDUCACION  
MEDIA DE INGLES  
DIRECTOR

MLC/lsp.

**DISTRIBUCION**

- SR. DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL CABILDO

10